



801471cf9171805e507e1bf0a0a3ag

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE SANTOMERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AUTOCONSUMO ELÉCTRICO EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y EL FOMENTO ENTRE PARTICULARES Y EMPRESAS DE LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES O ENERGÍAS RENOVABLES EN EL MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debemos caminar con urgencia hacia una transición energética, asumiendo los retos globales que tenemos como sociedad. Esta moción se plantea como continuación a las decisiones tomadas en mandatos anteriores, como la colocación luminarias led, los puntos de recarga eléctrica para vehículos o la bajada de impuestos a vehículos menos contaminantes y más eficientes, con el objetivo claro de fomentar un consumo más económico, responsable y de reducir las emisiones contaminantes, combatiendo así el cambio climático.

En Santomera, la mayoría de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) provienen de sectores difusos: residencial, comercial e institucional, transporte, gestión de residuos, industria... Por ello, se imponen actuaciones urgentes en todos estos sectores e implica, por tanto, a toda la ciudadanía.

Es importante señalar que la transición energética pasa irremediamente por reducir el despilfarrero energético de nuestras sociedades. Cambios disruptivos en el uso de la energía y de hábitos de consumo que, de no hacer una hoja de ruta planificada, pueden ser traumáticos.

Así se pone de manifiesto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, guardando estas actuaciones una relación directa con los objetivos número 7, Energía asequible y no contaminante, el 11, Ciudades y comunidades sostenibles y el 12, Producción y consumo responsables.

En este sentido, la normativa europea apunta de manera expresa a transitar a modelos distribuidos, dotando a las personas consumidoras finales de un papel protagonista y activo, bien sea a través del autoconsumo o bien a través de la gestión de la demanda de energía. La EPBD (Directiva de eficiencia energética en edificios), reconoce la importancia de la participación ciudadana en este ámbito y afirma que es necesario pasar de "una situación de pocas personas decidiendo, a otra situación de muchas personas actuando".

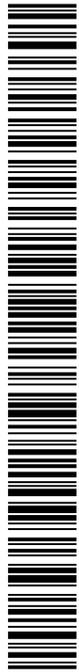
La Administración local, por su proximidad a la ciudadanía, desempeña un rol capital en la implicación y activación de las personas que viven en el municipio para que sean agentes activos del cambio de modelo energético.

Por todo esto, desde las Políticas Públicas locales, dentro del margen de maniobra que tienen en materia energética, se debe fomentar el autoconsumo renovable y distribuido. Sin

2023-5686

24/10/2023 10:59

Libro General
Ayuntamiento de Santomera



801471cf79171805e507e1bf0a3ag

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>

embargo, a fecha de hoy, prácticamente en todos los municipios, el autoconsumo tiene aún una baja penetración.

La instalación de energías renovables en los edificios municipales tiene sentido por sí misma, pero además es clave por su papel ejemplarizante. Y, por supuesto, la implementación de un Plan de comunicación, para que la información necesaria esté a disposición de la ciudadanía.

Tras el trabajo realizado en este sentido en el marco de la Agenda 2030, resulta necesario seguir dando pasos en un Plan Municipal que combine la concienciación ambiental y la demostración desde el propio Ayuntamiento. El Plan Municipal debe aprovecharse de los estudios y memorias ya realizadas, así como de las subvenciones, presentes y futuras, para la instalación de paneles solares en los edificios municipales. Igualmente, el coste que tenga que ser asumido por el ayuntamiento será una inversión con un rápido retorno en las arcas municipales.

Los beneficios directos de este plan serían la reducción inmediata de la contaminación y del uso porcentual de las energías fósiles, además del aumento de la conciencia ambiental en Santomera y una enorme reducción del coste energético en el propio ayuntamiento, no con el consiguiente beneficio económico a medio y largo plazo para todos los vecinos.

Se proponen las siguientes herramientas que las Administraciones locales tienen a su disposición y que son la base de este Plan:

1. Implantación de energías renovables en las instalaciones municipales.
2. Oficina de asesoramiento en materia energética (trámites administrativos, bonificaciones fiscales, posibles subvenciones y publicidad).
3. Bonificaciones fiscales en los impuestos locales.

1. Implantación de energías renovables en las instalaciones municipales.

Los Ayuntamientos tienen que predicar con el ejemplo e instalar renovables en los tejados de sus dependencias, sería el primer paso. Además de suponer un ahorro en los suministros energéticos y tener sentido por sí mismas, la implantación de energías renovables en instalaciones municipales tiene un papel ejemplarizante de primer orden, es decir, su mayor valor reside en el efecto emulación que necesariamente va a tener entre la población. Se dota así de coherencia a las Políticas Públicas y da seguridad a la ciudadanía. No es una señal coherente que las Administraciones Públicas hagan campañas de promoción de las energías renovables entre la población del municipio y, sin embargo, ellas mismas no hagan una apuesta decidida por éstas. En Santomera ya cambiamos las luminarias a led en el municipio y se inició un trabajo importante en este sentido, colocando placas fotovoltaicas en la piscina municipal y realizando un amplio estudio para su colocación en el resto de instalaciones municipales.

Una vez realizado, es recomendable que estas instalaciones estén adecuadamente mantenidas y monitorizadas con datos accesibles al público para, de esta forma, fomentar el conocimiento de su funcionamiento y los ahorros conseguidos, tanto económicos como de consumo o en términos de emisiones de CO₂. Este ejercicio de transparencia favorece sin duda la pedagogía y la cultura energética entre la ciudadanía.



801471cf971805e507e71bf0a0a3ag

2023-5686

24/10/2023 10:59

Libro General

Ayuntamiento de Santomera



801471cf79171805e507e1bf0a3ag

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



801471cf7971805fe507e71bf0a0a3ag

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

2. Oficina de asesoramiento en materia energética (trámites administrativos, bonificaciones fiscales, posibles subvenciones y publicidad).

La Directiva 2009/28/CE7 sobre Energías Renovables establece la necesidad de simplificar y asesorar en los trámites administrativos para el fomento de las energías renovables. La simplificación administrativa adquiere especial relevancia en el ámbito local destinada a pequeñas instalaciones para autoconsumo eléctrico o térmico, puesto que son las Administraciones locales las encargadas, por una parte, de la tramitación de las licencias urbanísticas y, por otra parte, del establecimiento de normativas urbanísticas que pueden facilitar o limitar la implantación de este tipo de tecnologías.

Es fundamental dar publicidad tanto a la implantación de energías renovables en las instalaciones municipales como a las subvenciones o dar a conocer las bonificaciones fiscales existentes (como en el IBI). Estas campañas pueden contener diversas acciones:

1. Charlas formativas e informativas sobre cultura energética, buenos hábitos de ahorro y eficiencia energética, así como de fomento de energías renovables.
2. Campañas de comunicación física en espacios públicos, optimizando recursos de comunicación municipales.
3. Creación de una sección específica sobre energías renovables en la página web municipal, donde aparezca de forma clara y sencilla información sobre:
 - Ayudas disponibles.
 - Bonificaciones y subvenciones existentes.
 - Oficina de información del municipio.
4. Difusión de campañas, contenidos y actuaciones municipales a través de canales de comunicación sociales, como la Mesa por el Clima, que permitan la bidireccionalidad y atención directa para la resolución de dudas.

3. Bonificaciones fiscales en los impuestos locales.

La Ley Reguladora de Haciendas Locales establece una serie de bonificaciones potestativas en relación con la instalación de energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética, mejoras en movilidad o la implantación del coche eléctrico o de vehículos menos contaminantes. Centrándonos en la producción de energía solar, fotovoltaica y térmica, ya se incluyeron las bonificaciones en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), hasta el 40%, y en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), hasta el 95%.

Un siguiente paso sería contemplar estas bonificaciones también en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), tal y como posibilita la ley, con hasta el 50% para la instalación de energías renovables, cogeneración o eficiencia energética.

La suma de todas estas medidas supondrán otro importante avance para adaptarse a la realidad actual, donde las energías renovables han pasado a ser el presente para instituciones y ciudadanos, además de suponer una mejor gestión de los recursos, implican un ahorro para las arcas del Ayuntamiento y de manera directa también para los vecinos y vecinas.

2023-5686

24/10/2023 10:59

Libro General
Ayuntamiento de Santomera



801471cf79171805e507e1bf0a3ag

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



801471cf91718056507e1bf0a0a3ag

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30901>

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Ejecutar, partiendo del ANEXO I y las memorias realizadas al respecto, el plan de autoconsumo eléctrico en todos los edificios municipales a través de energía solar fotovoltaica y otras energías renovables.
2. Que se ponga en marcha una oficina de asesoramiento energético, para facilitar la información y los trámites necesarios en función de los intereses, necesidades y posibilidades de los interesados.
3. Que se sigan incentivando las bonificaciones fiscales existentes al respecto para la instalación de energías renovables en viviendas y empresas del municipio, como la propuesta para el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) del Ayuntamiento de Santomera.

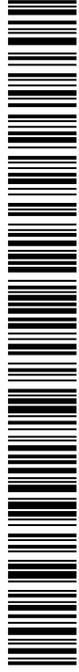
En Santomera, a 21 de octubre de 2023.

Fdo. Javier Campillo Sánchez.

2023-5686

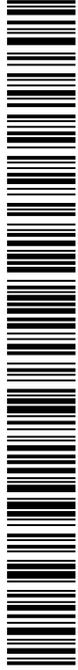
24/10/2023 10:59

Libro General
Ayuntamiento de Santomera



801471cf79171805e507e1bf0a3ag

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



801471cf791718056507e1bf0a0a3ag

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



ANEXO I: TABLA-RESUMEN CON LA PROPUESTA DE UBICACIONES, MÓDULOS A INSTALAR Y PRESUPUESTO.

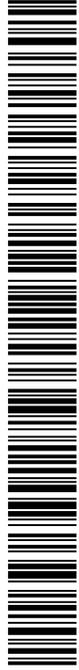
	Dirección	(€/Wp)	Potencia a instalar (kW)	Módulos a instalar	Presupuesto Ejecucion Material
Multisuada					
Trafar Ricardo Campillo-Pabellón	Avda Poeta Julian Andugar, 2 1 30140 - Santomera - Murcia	1,30	60,06	182	78.078,00 €
Centro Tercera Edad	Prof Calvario, 19 5 , Bajo 30140 - Santomera - Murcia	1,43	50,16	152	71.728,80 €
Español Joven	Piza De La Salud, 2 30140 - Santomera - Murcia	1,43	50,16	152	71.728,80 €
Escuela Infantil	C/ Sorolla, Sin 1 30140 - Santomera - Murcia	2,34	8,19	25	19.164,60 €
Escuela Infantil	C/ Sorolla, 2 , Bajo 30140 - Santomera - Murcia	1,56	30,03	91	46.846,80 €
Escuela Infantil	C/ Acequia, 8 30140 - Santomera - Murcia	1,82	23,1	70	42.042,00 €
Escuela Infantil	C/ Los Pasos, Prox35 30140 - Santomera - Murcia	1,79	20,13	61	36.113,22 €
Escuela Infantil	C/ Del Este, 13 30140 - Santomera - Murcia	2,31	8,25	25	19.090,50 €
Escuela Infantil	C/ Ermita, 3 30149 - El Siscar - Murcia	2,47	5,28	16	13.041,60 €
Escuela Infantil	C/ Ceramica, Prox2 30149 - El Siscar - Murcia	1,79	20,13	61	36.113,22 €
Escuela Infantil	C/ La Mezquita, 4 30148 - Matanzas - Murcia	2,47	5,28	16	13.041,60 €
Escuela Infantil	C/ Gloria, Sin 1 - 4 , Bajo 30140 - Santomera - Murcia	1,79	20,13	61	36.113,22 €
Escuela Infantil	C/ Cuatro Esquinas, 58 30140 - Santomera - Murcia	1,78	23,1	70	41.143,10 €
Escuela Infantil	C/ Alcuibla, Prox7 30140 - Santomera - Murcia	2,46	6,93	21	17.027,01 €
				TOTAL	541.270,47 €

2023-5686

24/10/2023 10:59

Libro General

Ayuntamiento de Santomera



801471cf79171805e507e1bf0a0a3ag

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>